

S.P. 171

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LO SIGUIENTE:

RESOL. (EX.) N° 1228 - - -

TEMUCO, 05 ABR. 2010

VISTOS:

- a) Las necesidades del Servicio;
- b) La Res. Ex. N° 0913 de fecha 03 de Febrero de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba Convenio a Honorarios del Sr. Eduardo Jorge Evaristo Figueroa Goycolea como Agente Público
- c) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, el D.L. N° 1.305 (V y U) de 1975 y el D.S. N° 355 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de SERVIU;
- d) El Decreto N° 190 del 01 de Septiembre de 2003, del MINVU, que designa al infrascrito en el cargo de Director del SERVIU IX Región, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **NÓMBRESE**, a don **EDUARDO JORGE EVARISTO FIGUEROA GOYCOLEA**, Agente Público, asimilado al grado 05 EUR, como **Encargado de la Temática de Asuntos Indígenas** en SERVIU Región de la Araucanía.

2.- Déjese establecido que el objetivo y las funciones serán las de coordinar las diferentes políticas y programas indígenas que lleve a cabo el Servicio.

3.- Con el presente documento, quedan anuladas todas aquellas Resoluciones y Órdenes de Servicio emitidos con fecha anterior a la presente Resolución, que incidan o regulen las materias que por ésta se pasen a regular y que entren en contradicción con ella.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

fc. m
CAU/CFG/POO.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección.
- Depto. Técnico..
- Depto. Administración y Finanzas
- Depto. Jurídico.
- Depto. OO.HH.
- Sección Personal
- Secretario Ejecutivo.
- Oficina de Partes.

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE(S)
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA